

ACTA DE CALIFICACIÓN SOBRE 2

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCIONES FORMATIVAS PARA EL SECTOR DE HOSTELERÍA Y TURISMO FINANCIADO A CARGO DE LOS FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (NEXT GENERATION EU)

Siendo 10:00 h del día 11 de junio de 2024, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) tiene lugar el acto de apertura del sobre 2 “CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS” presentado por las personas licitadoras.

El día 14 de junio de 2024 según lo dispuesto en la estipulación 9 de las Disposiciones Generales de las Condiciones Regulatoras, se constituye de forma telemática la mesa de contratación con la asistencia de las personas que a continuación se relacionan:

- Presidente: Juan Luis García Martín (Director Gerente CNAI)
- Secretario: Rafael Iribarren Gasca (CNAI. Licenciado en derecho)
- Vocal: Alfonso Nieto Alonso (CNAI)
- Vocal: Mayte Brun Valencia (Departamento de Educación)

De conformidad con lo dispuesto en la estipulación 9 de las Condiciones Generales de las Condiciones Regulatoras, se procede a calificar las propuestas con el resultado que se indica a continuación:

LOTE 1

1. PRECIO DE LOS SERVICIOS (30 puntos)

AEHN El precio ofertado, conforme a lo previsto en la estipulación 15 de las Condiciones Regulatoras es de 41.200 €, lo que supone un 4,63 % de baja.

En aplicación de lo previsto en la estipulación 16 de las Condiciones Regulatoras, al ser una de las ofertas inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales, no se puede calificar la oferta hasta que la entidad que ha ofrecido tal precio justifique la anormalidad de su oferta.

FC FORMACIÓN CONTÍNUA El precio ofertado, conforme a lo previsto en la estipulación 15 de las Condiciones Regulatoras es de 38.000 €, lo que supone un 12,04 % de baja.

En aplicación de lo previsto en la estipulación 16 de las Condiciones Regulatoras, al ser una de las ofertas inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales, no se puede calificar la oferta hasta que la entidad que ha ofrecido tal precio justifique la anormalidad de su oferta.

FUNDACIÓN ILUNDÁIN El precio ofertado, conforme a lo previsto en la estipulación 15 de las Condiciones Regulatoras es de 43.200 €, lo que supone un 0 % de baja.

En aplicación de lo previsto en la estipulación 16 de las Condiciones Regulatoras, al ser una de las ofertas inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales, no se puede calificar la oferta hasta que la entidad que ha ofrecido tal precio justifique la anormalidad de su oferta.

LABOREN El precio ofertado, conforme a lo previsto en la estipulación 15 de las Condiciones Regulatoras es de 33.600 €, lo que supone un 22,22 % de baja.

En aplicación de lo previsto en la estipulación 16 de las Condiciones Regulatoras, el umbral de las ofertas anormalmente bajas es de 22,22 %, luego tiene la consideración de oferta anormalmente baja.

En aplicación de lo dispuesto el artículo 98 Ley Foral 2/2018, la mesa acuerda facultar al secretario de la Mesa de Contratación, Rafael Iribarren Gasca, para realizar y remitir a LABOREN un requerimiento para que, en el plazo de 5 días presente la justificación que considere oportuna.

RODOIA El precio ofertado, conforme a lo previsto en la estipulación 15 de las Condiciones Regulatoras es de 38.400 €, lo que supone un 11,11 % de baja.

En aplicación de lo previsto en la estipulación 16 de las Condiciones Regulatoras, al ser una de las ofertas inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales, no se puede calificar la oferta hasta que la entidad que ha ofrecido tal precio justifique la anormalidad de su oferta.

2. CUALIFICACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PROFESORADO (70 PUNTOS)

2.1. Plusvalor por medios adicionales (10 puntos) Si la entidad licitadora incluye personal adicional respecto al equipo mínimo para reducir los riesgos en caso de contingencias o para prestar una formación más personalizada se otorgarán: 5 puntos por cada persona adicional incluida en el equipo de formación. Se podrán proponer un máximo de dos formadores adicionales.

2.2. Plusvalor por competencias (30 puntos).

2.2.1. Plusvalor en docencia para la Formación Profesional (30 puntos)

Si se acredita o Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo SSCE0110 o formación de formadores (con una carga lectiva de aproximadamente 370 horas), se otorgarán:

- Al menos, en una de las personas formadoras incluidas en el equipo de formación: 15 puntos.

- Más de una persona de las incluidas en el equipo de formación: 5 puntos por cada una.

Medio de acreditación: Aportación del certificado.

2.3 Plusvalor por experiencia en la materia (30 puntos)

Si se acreditan, al menos, experiencia en impartición de cursos, al menos dos, en los últimos 10 años anteriores a esta licitación

- Al menos, en una de las personas formadoras incluidas en el equipo de formación: 15 puntos.

- Más de una persona de las incluidas en el equipo de formación: 5 puntos por cada.

Forma de acreditación: Aportación de documentación acreditativa de la prestación de la acción formativa en donde aparezca, como mínimo: descripción del curso, nombre de la persona formadora y fecha de impartición.

Podrá ser un certificado expedido por la entidad organizadora de la acción, memoria justificativa, dossier/extracto o documentación equivalente, al objeto de poder acreditar con claridad el cumplimiento del requisito.

Se tendrá que presentar la documentación de dos acciones por cada año, es decir, al menos 4 en total.

AEHN No aporta el compromiso formal de ninguno de los formadores por el que se comprometen a realizar la acción formativa en caso de resultar adjudicataria de la licitación. Del mismo modo, tampoco acredita la experiencia en la materia de ningún formador ni aporta los certificados de profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo o formación de formadores de Cristina Ruiz, Visitación Domínguez y Susana Montoya. En este sentido, se acuerda requerir aclaración, solicitando aportar la documentación no presentada, facultando al Secretario de la mesa, Rafael Iribarren Gasca, para la remisión de dicho requerimiento.

Una vez reunida la documentación de la entidad, se procede a aplicar el criterio de valoración establecido:

2.1 Plus valor por medios adicionales (10 puntos)

La entidad incluye dos personas adicionales respecto al equipo mínimo: 10 puntos.

2.2.1. Plusvalor en docencia para la Formación Profesional (30 puntos)

La entidad no aporta el certificado de profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo o formación de formadores de tres de los formadores propuestos.

2.3 Plusvalor por experiencia en la materia (30 puntos)

No se acredita la experiencia en la materia de ninguno de los formadores propuestos.

FC FORMACIÓN CONTÍNUA No aporta el compromiso formal de ninguno de los formadores por el que se comprometen a realizar la acción formativa en caso de resultar adjudicataria de la licitación. Del mismo modo, no acredita la experiencia en la materia de ninguno de los formadores. En este sentido, se acuerda requerir aclaración, solicitando aportar la documentación no presentada, facultando al Secretario de la mesa, Rafael Iribarren Gasca, para la remisión de dicho requerimiento.

Una vez reunida la documentación de la entidad, se procede a aplicar el criterio de valoración establecido:

2.1 Plus valor por medios adicionales (10 puntos)

La entidad incluye dos personas adicionales respecto al equipo mínimo: 10 puntos.

2.2.1. Plusvalor en docencia para la Formación Profesional (30 puntos)

La entidad acredita el certificado de profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo o formación de formadores de los formadores propuestos. 30 puntos.

2.3 Plusvalor por experiencia en la materia (30 puntos)

No se acredita la experiencia en la materia de ninguno de los formadores propuestos.

FUNDACIÓN ILUNDÁIN Aporta el Anexo III, pero no aporta ninguna documentación relativa al equipo formador propuesto. En este sentido, se acuerda requerir aclaración, solicitando aportar la documentación no presentada, facultando al Secretario de la mesa, Rafael Iribarren Gasca, para la remisión de dicho requerimiento.

Una vez reunida la documentación de la entidad, se procede a aplicar el criterio de valoración establecido:

2.1 Plus valor por medios adicionales (10 puntos)

La entidad incluye dos personas adicionales respecto al equipo mínimo: 10 puntos.

2.2.1. Plusvalor en docencia para la Formación Profesional (30 puntos)

La entidad no acredita el certificado de profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo o formación de formadores de los formadores propuestos.

2.3 Plusvalor por experiencia en la materia (30 puntos)

No se acredita la experiencia en la materia de ninguno de los formadores propuestos.

LABOREN No presenta el Anexo III. Del mismo modo, no aporta el certificado de profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo o formación de formadores de Michael Expósito. En este sentido, se acuerda requerir aclaración, solicitando aportar la documentación no presentada, facultando al Secretario de la mesa, Rafael Iribarren Gasca, para la remisión de dicho requerimiento.

Una vez reunida la documentación de la entidad, se procede a aplicar el criterio de valoración establecido:

2.1 Plus valor por medios adicionales (10 puntos)

La entidad incluye dos personas adicionales respecto al equipo mínimo: 10 puntos.

2.2.1. Plusvalor en docencia para la Formación Profesional (30 puntos)

La entidad no acredita el certificado de profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo o formación de formadores de uno de los formadores propuestos.

2.3 Plusvalor por experiencia en la materia (30 puntos)

Se acredita la experiencia en la materia de los formadores propuestos. 30 puntos.

RODOIA No aporta el certificado de profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo o formación de formadores de Fernando Lugea. En este sentido, se acuerda requerir aclaración, solicitando aportar la documentación no presentada, facultando al Secretario de la mesa, Rafael Iribarren Gasca, para la remisión de dicho requerimiento.

Una vez reunida la documentación de la entidad, se procede a aplicar el criterio de valoración establecido:

2.1 Plus valor por medios adicionales (10 puntos)

La entidad incluye dos personas adicionales respecto al equipo mínimo: 10 puntos.

2.2.1. Plusvalor en docencia para la Formación Profesional (30 puntos)

La entidad no acredita el certificado de profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo o formación de formadores de uno de los formadores propuestos.

2.3 Plusvalor por experiencia en la materia (30 puntos)

Se acredita la experiencia en la materia de los formadores propuestos. 30 puntos.

RESUMEN PUNTUACIÓN

LOTE 1

Licitador/a	CRITERIO 1	CRITERIO 2.1	CRITERIO 2.2.1	CRITERIO 2.3	TOTAL
AEHN		10			
FC		10	30		
F. ILUNDÁIN		10			
LABOREN		10		30	
RODOIA		10		30	

LOTE 2

1. PRECIO DE LOS SERVICIOS (30 puntos)

FUNDACIÓN ILUNDÁIN El precio ofertado, conforme a lo previsto en la estipulación 15 de las Condiciones Reguladoras es de 43.200 €, lo que supone un 0 % de baja.

En aplicación de lo previsto en la estipulación 16 de las Condiciones Reguladoras, al ser una de las ofertas inferior al presupuesto base de licitación en más de 15 unidades porcentuales, no se puede calificar la oferta hasta que la entidad que ha ofrecido tal precio justifique la anormalidad de su oferta.

LABOREN El precio ofertado, conforme a lo previsto en la estipulación 15 de las Condiciones Reguladoras es de 36.000 €, lo que supone un 16,67 % de baja.

En aplicación de lo previsto en la estipulación 16 de las Condiciones Reguladoras, la tiene la consideración de oferta anormalmente baja.

En aplicación de lo dispuesto el artículo 98 Ley Foral 2/2018, la mesa acuerda facultar al secretario de la Mesa de Contratación, Rafael Iribarren Gasca, para realizar y remitir a

LABOREN un requerimiento para que, en el plazo de 5 días presente la justificación que considere oportuna.

2. CUALIFICACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PROFESORADO (70 PUNTOS)

FUNDACIÓN ILUNDÁIN Aporta el Anexo III, pero no aporta ninguna documentación relativa al equipo formador propuesto. En este sentido, se acuerda requerir aclaración, solicitando aportar la documentación no presentada, facultando al Secretario de la mesa, Rafael Iribarren Gasca, para la remisión de dicho requerimiento.

Una vez reunida la documentación de la entidad, se procede a aplicar el criterio de valoración establecido:

2.1 Plus valor por medios adicionales (10 puntos)

La entidad incluye dos personas adicionales respecto al equipo mínimo: 10 puntos.

2.2.1. Plusvalor en docencia para la Formación Profesional (30 puntos)

La entidad no acredita el certificado de profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo o formación de formadores de los formadores propuestos.

2.3 Plusvalor por experiencia en la materia (30 puntos)

No se acredita la experiencia en la materia de ninguno de los formadores propuestos.

LABOREN No presenta el Anexo III. Del mismo modo, no aporta el certificado de profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo o formación de formadores de Michael Expósito. En este sentido, se acuerda requerir aclaración, solicitando aportar la documentación no presentada, facultando al Secretario de la mesa, Rafael Iribarren Gasca, para la remisión de dicho requerimiento.

Una vez reunida la documentación de la entidad, se procede a aplicar el criterio de valoración establecido:

2.1 Plus valor por medios adicionales (10 puntos)

La entidad incluye dos personas adicionales respecto al equipo mínimo: 10 puntos.

2.2.1. Plusvalor en docencia para la Formación Profesional (30 puntos)

La entidad no acredita el certificado de profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo o formación de formadores de uno de los formadores propuestos.

2.3 Plusvalor por experiencia en la materia (30 puntos)

Se acredita la experiencia en la materia de los formadores propuestos. 30 puntos.

RESUMEN PUNTUACIÓN

LOTE 2

Licitador/a	CRITERIO 1	CRITERIO 2.1	CRITERIO 2.2.1	CRITERIO 2.3	TOTAL
F. ILUNDÁIN		10			
LABOREN		10		30	

LOTE 3

1. PRECIO DE LOS SERVICIOS (30 puntos)

LABOREN El precio ofertado, conforme a lo previsto en la estipulación 15 de las Condiciones Regulatoras es de 34.800 €, lo que supone un 19,45 % de baja.

En aplicación de lo previsto en la estipulación 16 de las Condiciones Regulatoras, la tiene la consideración de oferta anormalmente baja.

En aplicación de lo dispuesto el artículo 98 Ley Foral 2/2018, la mesa acuerda facultar al secretario de la Mesa de Contratación, Rafael Iribarren Gasca, para realizar y remitir a LABOREN un requerimiento para que, en el plazo de 5 días presente la justificación que considere oportuna.

RODOIA El precio ofertado, conforme a lo previsto en la estipulación 15 de las Condiciones Regulatoras es de 40.000 €, lo que supone un 7,4 % de baja.

En aplicación de lo previsto en la estipulación 16 de las Condiciones Regulatoras, al ser una de las ofertas inferior al presupuesto base de licitación en más de 15 unidades porcentuales, no se puede calificar la oferta hasta que la entidad que ha ofrecido tal precio justifique la anormalidad de su oferta.

2. CUALIFICACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PROFESORADO (70 PUNTOS)

LABOREN No presenta el Anexo III. Del mismo modo, no aporta el certificado de profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo o formación de formadores de Michael Expósito. En este sentido, se acuerda requerir aclaración, solicitando aportar la documentación no presentada, facultando al Secretario de la mesa, Rafael Iribarren Gasca, para la remisión de dicho requerimiento.

Una vez reunida la documentación de la entidad, se procede a aplicar el criterio de valoración establecido:

2.1 Plus valor por medios adicionales (10 puntos)

La entidad incluye dos personas adicionales respecto al equipo mínimo: 10 puntos.

2.2.1. Plusvalor en docencia para la Formación Profesional (30 puntos)

La entidad no acredita el certificado de profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo o formación de formadores de uno de los formadores propuestos.

2.3 Plusvalor por experiencia en la materia (30 puntos)

Se acredita la experiencia en la materia de los formadores propuestos. 30 puntos.

RODOIA No aporta el certificado de profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo o formación de formadores de Fernando Lugea. En este sentido, se acuerda requerir aclaración, solicitando aportar la documentación no presentada, facultando al Secretario de la mesa, Rafael Iribarren Gasca, para la remisión de dicho requerimiento.

Una vez reunida la documentación de la entidad, se procede a aplicar el criterio de valoración establecido:

2.1 Plus valor por medios adicionales (10 puntos)

La entidad incluye dos personas adicionales respecto al equipo mínimo: 10 puntos.

2.2.1. Plusvalor en docencia para la Formación Profesional (30 puntos)

La entidad no acredita el certificado de profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo o formación de formadores de uno de los formadores propuestos.

2.3 Plusvalor por experiencia en la materia (30 puntos)

Se acredita la experiencia en la materia de los formadores propuestos. 30 puntos.

RESUMEN PUNTUACIÓN

LOTE 3

Licitador/a	CRITERIO 1	CRITERIO 2.1	CRITERIO 2.2.1	CRITERIO 2.3	TOTAL
LABOREN		10		30	
RODOIA		10		30	

LOTE 4 Desierto.

LOTE 5

1. PRECIO DE LOS SERVICIOS (30 puntos)

AEHN El precio ofertado, conforme a lo previsto en la estipulación 15 de las Condiciones Regulatoras es de 107.500 €, lo que supone un 6,69 % de baja.

La baja máxima ofertada es del 14 %, por lo que la fórmula a aplicar es:

$$P_i = 30 \times B_i \times K$$

La propuesta tiene una puntuación de 13,37 puntos.

FC FORMACIÓN CONTÍNUA El precio ofertado, conforme a lo previsto en la estipulación 15 de las Condiciones Regulatoras es de 99.080 €, lo que supone un 14 % de baja.

La baja máxima ofertada es del 14 %, por lo que la fórmula a aplicar es:

$$P_i = 30 \times B_i \times K$$

La propuesta tiene una puntuación de 28 puntos.

AEHN El precio ofertado, conforme a lo previsto en la estipulación 15 de las Condiciones Regulatoras es de 107.000 €, lo que supone un 7,12 % de baja.

La baja máxima ofertada es del 14 %, por lo que la fórmula a aplicar es:

$$P_i = 30 \times B_i \times K$$

La propuesta tiene una puntuación de 14,23 puntos.

2. CUALIFICACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PROFESORADO (70 PUNTOS)

AEHN No aporta el compromiso formal de ninguno de los formadores por el que se comprometen a realizar la acción formativa en caso de resultar adjudicataria de la licitación. Del mismo modo, tampoco acredita la experiencia en la materia de ningún formador ni aporta los certificados de profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo o formación de formadores de Cristina Ruiz, Visitación Domínguez y Susana Montoya. En este sentido, se acuerda requerir aclaración, solicitando aportar la documentación no presentada, facultando al Secretario de la mesa, Rafael Iribarren Gasca, para la remisión de dicho requerimiento.

Una vez reunida la documentación de la entidad, se procede a aplicar el criterio de valoración establecido:

2.1 Plus valor por medios adicionales (10 puntos)

La entidad incluye dos personas adicionales respecto al equipo mínimo: 10 puntos.

2.2.1. Plusvalor en docencia para la Formación Profesional (30 puntos)

La entidad no aporta el certificado de profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo o formación de formadores de tres de los formadores propuestos.

2.3 Plusvalor por experiencia en la materia (30 puntos)

No se acredita la experiencia en la materia de ninguno de los formadores propuestos.

FC FORMACIÓN CONTÍNUA No aporta el compromiso formal de ninguno de los formadores por el que se comprometen a realizar la acción formativa en caso de resultar adjudicataria de la licitación. Del mismo modo, no acredita la experiencia en la materia de ninguno de los formadores. En este sentido, se acuerda requerir aclaración, solicitando aportar la documentación no presentada, facultando al Secretario de la mesa, Rafael Iribarren Gasca, para la remisión de dicho requerimiento.

Una vez reunida la documentación de la entidad, se procede a aplicar el criterio de valoración establecido:

2.1 Plus valor por medios adicionales (10 puntos)

La entidad incluye dos personas adicionales respecto al equipo mínimo: 10 puntos.

2.2.1. Plusvalor en docencia para la Formación Profesional (30 puntos)

La entidad acredita el certificado de profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo o formación de formadores de los formadores propuestos. 30 puntos.

2.3 Plusvalor por experiencia en la materia (30 puntos)

No se acredita la experiencia en la materia de ninguno de los formadores propuestos.

FORGAL FORMACIÓN Y CONSULTORÍA S.L. No acredita de forma suficiente la experiencia en la materia de los formadores Inmaculada Martínez y Teresa Goñi.

Una vez reunida la documentación de la entidad, se procede a aplicar el criterio de valoración establecido:

2.1 Plus valor por medios adicionales (10 puntos)

La entidad incluye dos personas adicionales respecto al equipo mínimo: 10 puntos.

2.2.1. Plusvalor en docencia para la Formación Profesional (30 puntos)

La entidad acredita el certificado de profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo o formación de formadores de los formadores propuestos. 30 puntos.

2.3 Plusvalor por experiencia en la materia (30 puntos)

No se acredita la experiencia en la materia de dos de los formadores.

RESUMEN PUNTUACIÓN

LOTE 5

Licitador/a	CRITERIO 1	CRITERIO 2.1	CRITERIO 2.2.1	CRITERIO 2.3	TOTAL
AEHN	13,37	10			
FC	28	10	30		
FORGAL	14,23	10	30		

LOTE 6 Desierto

LOTE 7 Desierto

LOTE 8 Desierto

No habiendo más asuntos que tratar

Firma la mesa de contratación

JUAN LUIS GARCÍA MARTÍN

RAFAEL IRIBARREN GASCA

ALFONSO NIETO ALONSO

MAYTE BRUN VALENCIA